

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda – Subsección “E”

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 25000-23-42-000-2018-00924-00
Demandante: Gustavo Castro Rozo
Demandada: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
– Hospital de Kennedy
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Con el fin de atender otras situaciones administrativas y teniendo en cuenta la agenda del despacho, se dispone reprogramar la audiencia que había sido fijada por auto emitido el 29 de noviembre de 2021; en consecuencia, se procede a citar a los apoderados de las partes y al Ministerio Público a la audiencia inicial de forma **PRESENCIAL** que se llevará a cabo el día miércoles dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la Sede Judicial CAN, Sala de Audiencias 17 piso 2 en la carrera 57 No. 43-91 de la ciudad de Bogotá D.C.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado

Se deja constancia que esta providencia fue firmada por el Magistrado ponente de forma electrónica en el aplicativo denominado SAMAI dispuesto para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento, en el link: <http://samaij.consejodeestado.gov.co/Vistas/Documentos/validador>.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda – Subsección “E”

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 25000-23-42-000-2018-01106-00
Demandante: Ligia del socorro Arango García
Demandada: Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Con el fin de atender otras situaciones administrativas y teniendo en cuenta la agenda del despacho, se dispone reprogramar la audiencia de pruebas que había sido fijada por auto emitido dentro de la audiencia inicial celebrada el 24 de noviembre de 2021; en consecuencia, se procede a citar para la celebración de la audiencia presencial de pruebas que se llevará a cabo el día miércoles dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en la Sede Judicial CAN, Sala de Audiencias 17 piso 2 en la carrera 57 No. 43-91 de la ciudad de Bogotá D.C.

Por Secretaría se deben elaborar nuevamente las citaciones a la audiencia de pruebas de los testigos, con el fin de que la parte demandante adelante el trámite respectivo.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado

Se deja constancia que esta providencia fue firmada por el Magistrado ponente de forma electrónica en el aplicativo denominado SAMAI dispuesto para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento, en el link: <http://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda – Subsección “E”

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 25000-23-42-000-2018-02007-00
Demandante: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
Demandada: Gladys Rojas Villamizar
Vinculada: Administradora Colombiana de Pensiones
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Con el fin de atender otras situaciones administrativas y teniendo en cuenta la agenda del despacho, se dispone reprogramar la audiencia que había sido fijada por auto emitido el 13 de diciembre de 2021; en consecuencia, se procede a citar a los apoderados de las partes y al Ministerio Público a la audiencia inicial de forma **PRESENCIAL** que se llevará a cabo el día miércoles dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), en la Sede Judicial CAN, Sala de Audiencias 17 piso 2 en la carrera 57 No. 43-91 de la ciudad de Bogotá D.C.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado

Se deja constancia que esta providencia fue firmada por el Magistrado ponente de forma electrónica en el aplicativo denominado SAMAI dispuesto para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento, en el link: <http://samair.consejodeestatalo.gov.co/Vislas/documentos/validador>.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda – Subsección “E”

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 25000-23-42-000-2019-01598-00
Demandante: Yanin Mendoza Acuña
Demandado: Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E.
Llamados Cooperativa Coopsein CTA, Equidad Seguros y Seguros del
en garantía: Estado S.A.
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Con el fin de atender otras situaciones administrativas y teniendo en cuenta la agenda del despacho, se dispone reprogramar la audiencia que había sido fijada por auto emitido el 6 de diciembre de 2021; en consecuencia, se procede a citar a los apoderados de las partes y al Ministerio Público a la audiencia inicial de forma **PRESENCIAL** que se llevará a cabo el día miércoles dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en la Sede Judicial CAN, Sala de Audiencias 17 piso 2 en la carrera 57 No. 43-91 de la ciudad de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta el memorial radicado el día lunes 17 de enero de 2022, por el apoderado de la entidad demandada, quien solicitó que la audiencia se lleve a cabo de forma virtual atendiendo las actuales circunstancias del contagio de Coronavirus COVID-19, advirtiendo que la plataforma Lifesize y la infraestructura de la Sala de Audiencias número 17 de la Sede Judicial CAN asignada para la diligencia permite la conexión virtual, se autoriza la asistencia por este medio del apoderado de la entidad demandada y de las demás personas que prefieran asistir a la audiencia por este medio, quienes deberán hacer el ingreso a la audiencia (plataforma lifesize) a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/13192416>.

Se agrega que el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021¹ dispuso la realización de audiencias preferentemente de forma virtual (artículo 3º).

Se advierte que las personas que asistan de forma virtual a la diligencia deberán contar con cualquier dispositivo electrónico disponible con audio, cámara y micrófono (equipo de cómputo, tableta o móvil) utilizado con capacidad de acceso a internet necesario que garantice la conectividad para atender la diligencia.

Por último, se aclara que las personas que elijan asistir de forma presencial a la audiencia lo harán en el lugar, fecha y hora señalada en la presente decisión.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado

Se deja constancia que esta providencia fue firmada por el Magistrado ponente de forma electrónica en el aplicativo denominado SAMAI dispuesto para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento, en el link: <http://samaij.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>.

¹ Por el cual se adoptan medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda – Subsección “E”

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 25000-23-42-000-2021-00158-00
Demandante: Edgar Leonardo Ochoa Mancipe
Demandada: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Con el fin de atender otras situaciones administrativas y teniendo en cuenta la agenda del despacho, se dispone reprogramar la audiencia que había sido fijada por auto emitido el 13 de diciembre de 2021; en consecuencia, se procede a citar a los apoderados de las partes y al Ministerio Público a la audiencia inicial de forma **PRESENCIAL** que se llevará a cabo el día miércoles dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en la Sede Judicial CAN, Sala de Audiencias 17 piso 2 en la carrera 57 No. 43-91 de la ciudad de Bogotá D.C.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado

Se deja constancia que esta providencia fue firmada por el Magistrado ponente de forma electrónica en el aplicativo denominado SAMAI dispuesto para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento, en el link: http://samairj.consejodeeslaio.gov.co/Vistas/documentos/eval_da_for.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Segunda – Subsección “E”

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 25000-23-42-000-2021-00413-00
Demandante: Martha Cecilia Zuluaga Blanco
Demandada: Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Con el fin de atender otras situaciones administrativas y teniendo en cuenta la agenda del despacho, se dispone reprogramar la audiencia que había sido fijada por auto emitido el 29 de noviembre de 2021; en consecuencia, se procede a citar a los apoderados de las partes y al Ministerio Público a la audiencia inicial de forma **PRESENCIAL** que se llevará a cabo el día miércoles dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), en la Sede Judicial CAN, Sala de Audiencias 17 piso 2 en la carrera 57 No. 43-91 de la ciudad de Bogotá D.C.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon
Magistrado

Se deja constancia que esta providencia fue firmada por el Magistrado ponente de forma electrónica en el aplicativo denominado SAMAI dispuesto para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento, en el link: <http://samain.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>.